

Original

2007



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARIA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS  
EXPEDIENTE: 120/2006.  
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.



En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo la una de la mañana del día uno de febrero del año dos mil siete, ante los CC. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su Secretaria General que autoriza y da fe, comparecen por una parte los CC. **ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA (S. T. E. U. A. B. J. O.)**, así como el C. **LIC. JOSE MARIA YAÑEZ GATICA, APODERADO DE DICHO ORGANISMO SINDICAL** y por la otra parte comparecen los CC. **LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA**, Institución emplazada en el presente conflicto, con el objeto de estar presentes en el desahogo de la audiencia al rubro indicada señalada por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso. SE DECLARO ABIERTA LA AUDIENCIA. En seguida en uso de la palabra los comparecientes conjuntamente manifestaron: Que hemos llegado a un arreglo conciliatorio en el conflicto colectivo que nos ocupa y denunciamos el convenio que enseguida se redacta con el que se da por terminado el mismo, sujetándose al tenor de las siguientes: -----

-----CLAUSULAS-----

**PRIMERA:** Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar. -----

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, otorga al Sindicato emplazante un incremento salarial de 3.8% (TRES PUNTO OCHO POR CIENTO), a partir del primero de febrero del año en curso al treinta y uno de enero del año dos mil ocho, pagadero a más tardar en la primera quincena de marzo -----

**TERCERA:** La Universidad se obliga expresamente a separar en forma inmediata de las Escuelas, Facultades, Institutos o cualquier otra dependencia de la misma a los trabajadores que ha contratado fuera de lo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato Colectivo de Trabajo. -----

**CUARTA:** Con relación al punto petitorio número dos del emplazamiento a huelga, la Universidad otorga al organismo sindical ONCE PLAZAS VACANTES POR JUBILACION cuyos nombres son los siguientes. ELIA VASQUEZ MORALES con un horario de 14:00 a

20:30 horas de lunes a jueves y viernes de 14:00 a 20:00 horas con la categoría de Secretaria y lugar de adscripción en la Facultad de Contaduría y Administración. EVANGELINA PEREZ MORENO, con un horario de 16:00 a 20:30 horas de lunes a jueves y los viernes de 16:00 a 20:00 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas con la categoría de Secretaria, con lugar de adscripción en la Facultad de Contaduría y Administración; MARIA ELENA MERINO OLMEDO, con un horario de 13:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y de 13:00 a 18:00 horas los viernes con la categoría de Secretaria y lugar de adscripción en la Facultad de Arquitectura 5 de Mayo; MARIA DE LOURDES GISELA SUMANO MARTINEZ, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes, con la categoría de Secretaria y lugar de adscripción en la Facultad de Idiomas C.U.; ALBERTO CAYETANO CORTES, con un horario de 23:00 P.M. a 6:00 A.M. de lunes a viernes, con la categoría de Velador y lugar de adscripción en el Edificio Central Cinco de Mayo y Bellas Artes; ADOLFO FRANCISCO ROSAS RAMIREZ, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes, con la categoría de Oficial de Mantenimiento y lugar de adscripción en el Departamento de Conservación y Mantenimiento; ALBERTO JOSE MARTINEZ JIMENEZ, con un horario de 14:30 a 22:00 horas de lunes a viernes, con la categoría de Oficial de Servicios y lugar de adscripción Gimnasio Universitario Centro; JUIS FERNANDO LEON ZARATE, con horario de 23:00 a 6:00 horas los días viernes, sábado, domingo, lunes y martes, con la categoría de velador y lugar de adscripción el Edificio Labastida; ALFA ORQUIDEA VALENCIA LOPEZ, con un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y de 15:00 a 20:00 horas los viernes con la categoría de Técnico Bibliotecario y con lugar de adscripción en la Dirección de Bibliotecas; ZENAIDO MORA PONS, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes con la categoría de Oficial de Transporte y lugar de adscripción en el Edificio de Rectoría; Y JUANA ANTONINA JIMENEZ HERNANDEZ, con un horario de 13:00 a 20:00 horas de lunes a jueves y de 13:00 a 19:00 horas los viernes, con la categoría de Secretaria y lugar de adscripción en la Facultad de Arquitectura C.U. Dejándose a salvo los derechos de los jubilados que tienen pactados en la cláusula XXVII del convenio de tres de febrero del año dos mil cuatro. -----

**QUINTA:** De la misma forma LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, otorga al sindicato emplazante SIETE PLAZAS DE NUEVA CREACION: a).- PLAZA DE NUEVA CREACION en la categoría de AFANADORA en la Facultad de Medicina y Cirugía con un horario de 8:00 a 15:00 de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 14:00 horas; b) PLAZA DE NUEVA CREACION en la categoría de AUXILIAR DE SERVICIOS en la Escuela Preparatoria número siete con un horario de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; c) PLAZA DE NUEVA CREACION en la categoría de AUXILIAR DE SERVICIOS en el Instituto de Ciencias de la Educación ( ICE ), con un horario de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; d) PLAZA DE NUEVA CREACION en la categoría de RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES, en la Dirección de Servicios Escolares con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 el viernes; e) PLAZA DE



2



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS.

EXPEDIENTE: 120/2006. EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.

- 2 -

NUEVA CREACION en la categoría de AUXILIAR DE SERVICIOS en la Facultad de Idiomas, C.U. con un horario de 14:00 a 21:30 horas de lunes a viernes; f).- PLAZA DE NUEVA CREACION en la categoría de AUXILIAR BIBLIOTECARIO en la Facultad de Medicina y Cirugía, quedando sujeto el horario al dictamen que al efecto emita la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón; g).- PLAZA DE NUEVA CREACION, en la categoría de AFANADORA en la Facultad de Odontología con un horario de 7:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y viernes de 7:00 a 13:00 horas.



SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS

SEXTA: La UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA para dar cumplimiento a la petición número TRES del pliego de peticiones, otorga en vía de reposición TRES PLAZAS de nueva creación en la categoría de VELADOR con un horario de 23:00 a 6:00 horas de lunes a viernes Y DOS DE AUXILIARES DE SERVICIO con un horario de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, quedando sujeto el lugar de descripción a lo que determine la Comisión de Admisión y Escalafón, en un término no mayor de quince días.

SEPTIMA: La UNIVERSIDAD reconoce la antigüedad de las plazas de los trabajadores indicados en las cláusulas QUINTA Y SEXTA del presente convenio a partir del día uno de febrero del año dos mil siete, después de realizar el procedimiento escalafonario establecido en la cláusula cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo y al Reglamento que rige a la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón.

OCTAVA: En cuanto al Cuadro de Antigüedades, las partes convienen en que en un plazo de sesenta días, realizarán el análisis y revisión, para su depósito ante esta Junta.

NOVENA: Por lo que se refiere al reconocimiento de las antigüedades de los trabajadores, la universidad gestionará conjuntamente con el sindicato ante autoridades gubernamentales, la obtención de recursos para aplicarlos en ese rubro y en caso de conseguirlos, éstos se aplicarán en la revisión contractual del año dos mil ocho.

DECIMA: Con relación al punto petitorio número cinco, ambas partes están de acuerdo en estar a lo que establece la cláusula TRIGESIMA PRIMERA del convenio firmado con fecha diez de febrero del año dos mil seis, en todas y cada una de sus partes.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

**DECIMA PRIMERA:** Con relación al punto petitorio número cuatro, la UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, ha dado cumplimiento a dicha petición correspondiente al año dos mil seis y para el caso que exista algún adeudo por concepto de pago de vacaciones adicionales, y prima vacacional adicional, se compromete a hacer el pago en un término de ocho días, contados a partir de la firma del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA:** Con relación al punto número siete del pliego petitorio, la UNIVERSIDAD otorga la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.), para que se distribuya entre los trabajadores que laboren en áreas insalubres o consideradas de alto riesgo, de acuerdo a lo que determine la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, cheque que se hará entrega en un plazo de quince días contados a partir de la firma del presente convenio.

**DECIMA TERCERA:** La UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, ya dio cumplimiento al punto petitorio número ocho, al entregar al sindicato emplazante la lista de prestadores de servicio social que prestan dicho servicio en la Institución emplazada, por lo que la Universidad se obliga en lo subsecuente a entregar al sindicato la relación de prestadores de servicio social como lo establece el contrato colectivo de trabajo.

**DECIMA CUARTA:** Con relación al punto petitorio número nueve, las partes están de acuerdo en que los integrantes de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad entregarán en un plazo no mayor de treinta días el estudio y análisis concernientes a la prevención de accidentes o enfermedades profesionales.

**DECIMA QUINTA:** Con relación al punto marcado con el número once del pliego petitorio, la UNIVERSIDAD se obliga a entregar al STEUABJO diez juegos de uniformes deportivos, a más tardar en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio.

**DECIMA SEXTA:** Con relación al punto marcado con el número doce del pliego petitorio, la UNIVERSIDAD se obliga a establecer el programa de Capacitación y Adiestramiento que ha elaborado la Comisión correspondiente en los términos y fechas ahí contenidas para los trabajadores en general.

**DECIMA SEPTIMA:** Con relación al punto marcado con el número catorce del pliego petitorio, la Universidad se obliga a otorgar adicionalmente la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) para la adquisición de mobiliario de las oficinas sindicales, dentro de los treinta días siguientes a la firma de este convenio.

**DECIMA OCTAVA:** Con relación al punto marcado con el número dieciséis y veintiséis del pliego petitorio, la UNIVERSIDAD se obliga que para el caso de que hubieren diferencias sobre aportaciones obrero-patronales al IMSS durante el ejercicio 2006, éstas se cubrirán en un período no mayor de treinta días contados a partir de la fecha





JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARIA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS.

EXPEDIENTE: 120/2006. EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.

- 3 -

de entrega de diferencias y por lo que se refiere a las semanas cotizadas ante el IMSS, aportaciones al INFONAVIT Y EL SAR, la Universidad se compromete a participar en reuniones conjuntas con el sindicato y autoridades correspondientes a fin de clarificar el procedimiento para la determinación de tales conceptos, en un término perentorio. - -



**DECIMA NOVENA:** Con relación al punto tres del pliego petitorio, la UABJO acepta actualizar la quincena de diez trabajadores eventuales con base al mayor número de jornadas laboradas sujeto a la determinación de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, la que resolverá en un término no mayor de quince días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio. - - - - -

**VIGESIMA:** Con relación al punto petitorio dieciocho la UNIVERSIDAD ha dado cumplimiento al concepto de viáticos para los Oficiales de Transporte, tal y como lo tiene convenido en el contrato colectivo de trabajo. Por otra parte la UNIVERSIDAD se compromete a entregar en un término de treinta días contados a partir de la firma del presente convenio un juego de herramientas necesarias para cada Unidad de transporte propiedad de la Universidad, mediante el respectivo vale de resguardo. - - - - -

**VIGESIMA PRIMERA:** Con relación al punto petitorio diecinueve, la UNIVERSIDAD entrega al sindicato emplazante proyecto actualizado del Contrato Colectivo de Trabajo para que se deposite ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje - - - - -

**VIGESIMA SEGUNDA:** Con relación a la petición número veintidós, la UNIVERSIDAD propone que la Comisión Mixta de Tabulador analice integralmente las actividades que se realizan en la Dirección de Servicios Editoriales para determinar funciones y puestos, incluyendo aquellos que se consideren especializados, para que posteriormente la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón realice el trámite correspondiente. - - - - -

**VIGESIMA TERCERA:** Ambas partes convienen en hacer las gestiones necesarias ante las autoridades Municipales y Estatales para lograr la instalación de los semáforos en el área de Ciudad Universitaria. - - - - -

**VIGESIMA CUARTA:** Con relación al punto veintiocho del pliego petitorio, la UNIVERSIDAD está de acuerdo en dar cumplimiento a la cláusula DECIMA QUINTA del

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

convenio pactado con fecha diez de febrero del año dos mil seis, en el sentido que la Universidad se obliga a entregar relaciones de todos los trabajadores, relativas a los reportes que emitan los relojes checadores a más tardar en un término de seis días; tales relaciones se entregarán a las áreas administrativas correspondientes recabando el acuse respectivo. Transcurido éste tiempo se le concederá tres días al trabajador para justificar su inasistencia y en caso de no hacerlo se procederá al descuento respectivo. -

**VIGESIMA QUINTA:** En relación al punto petitorio número treinta y cuatro, la UNIVERSIDAD manifiesta que ha iniciado el trámite para verificar si se está cumpliendo con lo pactado en el Contrato de comodato celebrado entre la UABJO y la Asociación Civil Margarita Maza de Juárez-----

**VIGESIMA SEXTA:** Por lo que se refiere al punto petitorio número treinta y siete, la UNIVERSIDAD ha dado cumplimiento al hacer entrega al sindicato emplazante de dos ejemplares de los títulos editados en el año dos mil seis -----

**VIGESIMA SEPTIMA:** Por lo que se refiere al punto petitorio número treinta y nueve, la UNIVERSIDAD ha dado cabal cumplimiento entregando la información del año dos mil seis, solicitada por el sindicato emplazante y lo seguirá haciendo en términos de lo pactado en el contrato colectivo de trabajo. -----

**VIGESIMA OCTAVA:** En relación al punto petitorio número cuarenta y tres, la UNIVERSIDAD se obliga a celebrar un convenio con el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud para la prestación del servicio médico al personal jubilado del sindicato a través del Hospital de Especialidades, en tanto no se celebre el convenio antes referido, se estará a lo dispuesto en el contrato colectivo de trabajo. -----

**VIGESIMA NOVENA:** Con relación a la cláusula cuarenta y cuatro del pliego de peticiones del sindicato emplazante, la UNIVERSIDAD aporta en beneficio de los trabajadores un incremento a la CANASTA BASICA, pasando de \$759.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que se otorgan actualmente a \$1060.00 (UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incremento que entrará en vigor a partir de la firma de este convenio y se pagará a más tardar en la primera quincena del mes de marzo y se compromete a incrementar esta canasta básica en el mes de octubre a la cantidad que perciban en esa época los trabajadores afiliados al SECUABJO, y en los términos pactados en el contrato colectivo de trabajo. -----

**TRIGESIMA:** En relación con el pago de vacaciones adicionales que se refiere el punto cuarto del pliego de peticiones, el pago de las mismas se hará en la quincena siguiente de haberlas laborado, teniendo como fecha límite para ejercer éste derecho el día veinticinco de noviembre. -----

**TRIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes, denuncian el presente convenio, pedimos que se apruebe en todas sus partes por no contener cláusula contraria al derecho, a las



SECRE  
TA  
DE  
CON  
COLEC  
REGI

4



SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS.

EXPEDIENTE: 120/2006. EMPLAZAMIENTO A HUELGA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

ASUNTO: PLATICAS CONC.

- 4 -

buenas costumbres ni implica renuncia de derechos, solicitando que se eleve a la categoría de laudo y condene a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar con la autoridad y eficacia de la cosa juzgada. Asimismo el sindicato manifiesta que se da por satisfecho de todas sus peticiones contenidas en el pliego petitorio con emplazamiento a huelga y que solicita se levante el deposito decretado en bienes de la Institución emplazada y se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.



SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS

**LA JUNTA ACUERDA.** Visto lo manifestado por los comparecientes se les dice que tan luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen el presente convenio se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede, estando presente el **ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ** en su carácter de Secretario General del sindicato emplazante, el C. LIC. **JOSE MARIA YAÑEZ GATICA**, apoderado del sindicato emplazante, los CC. LIC. **DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA**, a quienes se les omite la protesta de Ley por ser peritos en la Materia, por sus generales dijeron: EL C. ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ, dijo: Llamarase como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Circuito uno sur, Manzana uno, casa seis, fraccionamiento el Rosario; el C. LIC. JOSE MARIA YAÑEZ GATICA, por sus generales dijo: Llamarase como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Morelos setecientos uno, Centro, casado, de cincuenta y tres años de edad, abogado postulante; el C. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO, dijo: Llamarase como ha quedado escrito, ser originario del Barrio de Magdalena Apazco Etda, Oaxaca, vecino de esta Ciudad, con domicilio en Díaz Ordaz ciento diez, casado de cincuenta años de edad y de ocupación abogado y el C. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO dijo: Llamarase como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Nicaragua ciento tres, Colonia América Sur, casado de cuarenta y dos años de edad y de ocupación abogado postulante. En seguida conjuntamente manifestaron: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrece firmar al calce y margen de la presente. **LA JUNTA ACUERDA.** Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene en este acto celebrando el presente convenio, mismo que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ratifican en todas y cada una de sus partes los comparecientes y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes que lo celebran a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada. Toda vez que con el presente convenio el sindicato emplazante se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga dio origen a este procedimiento, se levanta el deposito decretado en bienes de la emplazada por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, archivándose el presente expediente 120/2006 como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose agregar el original del presente convenio al legajo correspondiente para que surta sus efectos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS Y APERCIBIDOS EN TERMINOS DE LEY. Con lo que se dio por terminada la presente diligencia a las siete horas del día uno de febrero del año en curso, cerrándose el acta que se autoriza. DOY FE. -----



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARB. DEL ESTADO.

LIC. ARTURO HECTOR GUZMAN ORTIZ

EL REPRE. DEL TRABAJO

C. DAVID MATHIAS LOPEZ

EL REPRE. DEL CAPITAL

LIC. CARLOS MIGUEL GILON C.

C. ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ

LIC. JOSE MARIA YANEZ GATICA

LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO

LIC. DANIEL GERVANTES CARRASCO

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE FORMAN UN CUADERNILLO COMPUESTO DE CUATRO FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBRAN EN EL LEGAJO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LA UNA DE LA MAÑANA DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA**, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL . HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARRIBA CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DÍA DE HOY. CONSTE.- -----

OAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. LEOBARDO HERNANDEZ LUIS.

RIA  
R  
CTOS  
OS Y  
KOS